



Santa Fe de la Vera Cruz, 24 AGO 2022

VISTO:

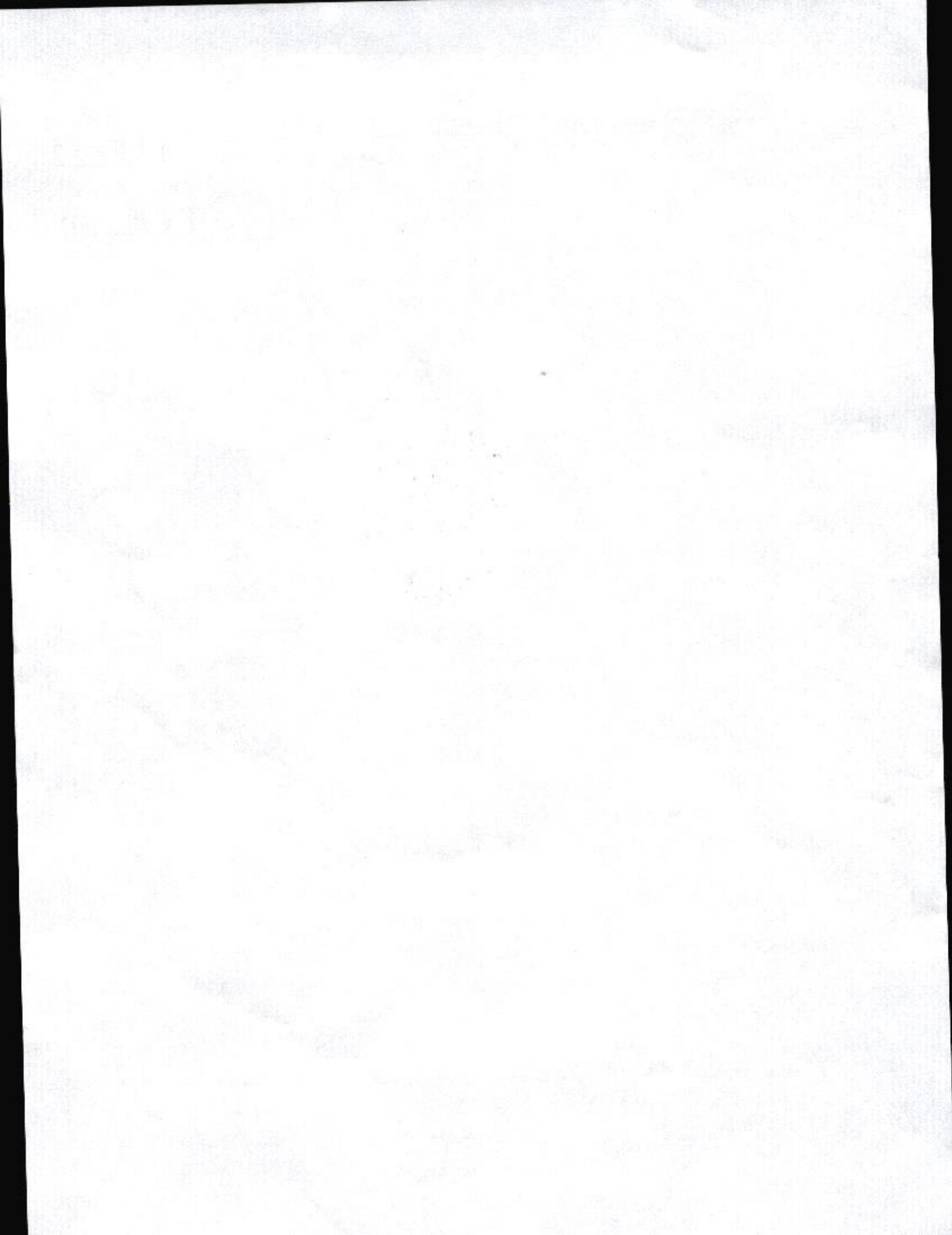
La actuación DE-1035-01741318-8 (NI) DCION. COMPLEJO AMBIENTAL s/ MILICI S.A. PRESENTA REDETERMINACION DE PRECIO CERTIFICADO N° 127, venidas a control por REPA Nro. 904/22, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución del DEM N° 454/21 fue establecido el nuevo precio unitario por tonelada de residuos tratados por la Empresa MILICIC S.A. en la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 2.479,89-) a partir del mes de mayo del año 2021.

2.- Que por DMM Nro. 001659/08 se numera y registra el contrato suscripto entre la Municipalidad de Santa Fe y la empresa Milicic S.A. cuya cláusula quinta establece que "...el precio unitario por tonelada de residuos tratados. . . será redeterminado a solicitud de la Concesionaria o la Municipalidad, cuando el precio del servicio sufra una variación que implique aumento o disminución en un porcentaje igual o superior al 5% con relación al valor del último precio vigente. A tal efecto, se aplicará la fórmula de redeterminación de precios que se indica en el Anexo I. . . En el referido Anexo se especifican los índices, coeficientes de incidencia de cada uno de los rubros y, consecuentemente, el factor de redeterminación que serán de aplicación al contrato".

3.- Que habiendo intervenido el área competente a los efectos del examen contable presupuestario, se ha concluido que "no surgen observaciones que formular a la Resolución DEM N° 454/21, que determina el nuevo precio a aplicar a partir de Mayo de 2021 y a las diferencias determinadas con el nuevo valor para los certificados de mayo a septiembre de 2021", verificando que "se ha cumplimentado con lo previsto en la cláusula quinta y Anexo I del contrato celebrado con la firma MILICI S.A. numerado y registrado por Decreto DMM N° 01659/08, en razón de que se ha experimentado un aumento del 9,29% en relación al precio unitario obtenido con índices del mes de Abril de 2021, partiendo del precio unitario obtenido con índices del mes de Febrero de 2021 (\$ 2.269,02), aplicable a partir del mes de Marzo de 2021, dispuesto por Resolución D.E.M. N° 378/21.





Por lo tanto, el nuevo precio obtenido (\$ 2.479,89) resulta de aplicación a partir del mes de Mayo de 2021" -Informe técnico contable DF II Nro. 424/22 avalado por Informe Directora Subrogante DF II Nro. 430/22-

En merito a lo expuesto

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1: No formular observaciones de índole contable presupuestaria a la Resolución DEM N° 454/21.

Art. 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. NESTOR DARIO MEJIAS
VOCA
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P.N. Anahí Bay
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

Abog. Leandro Agustín Danelli
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

